

335

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

01 FEB 2024

Proceso N° 2010-00718

1. Se incorpora al expediente la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora referida a que se ratifique a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Zona Sur que el bien inmueble objeto del proceso no es un bien baldío de la nación, ni de uso público.

Al respecto se advierte que una vez se cuente con la respuesta por parte de las Entidades a las que se dispuso oficiar a través del auto calendarado el 8 de marzo de 2023, se dispondrá sobre el asunto.

2. De otra parte, se agregan las comunicaciones allegadas por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDR, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, a través de las cuales se indica que sobre el predio objeto de usucapión, no se adelanta actuación administrativa alguna.

3. Por Secretaría oficiase nuevamente al Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte – IDR, a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, a la Caja de Vivienda Popular – CVP y al Instituto para la Economía Social – IPES para que dentro de los 10 días siguientes, informen si el predio objeto del proceso de la referencia, es de naturaleza privada o no, si el predio es de propiedad de la respectiva entidad, e informen cualquier situación relevante respecto del dominio del predio a este despacho. Para tal efecto, remitase copia de los datos de catastro visibles a folio 192.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTÍZ
Juez

JC



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 005 Fecha 02 FEB 2024

El Secretario(a)

